



Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Prof. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Prof. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Prof. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Prof. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

Prof. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias

Prof. Rosa Teresa Espinal de Peña
Vocal

INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO COMPLETACION COMITÉ DE DIRECCION DE LAS UNIDADES DE BASE SINDICAL Y PEDAGOGICA –UBSP-, CONFORME CIRCULAR NO.4-2025 DEL 19 DE FEBRERO 2025

1.- FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN

Los Estatutos de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP), en sus artículos del 22 al 27, 43 y 44), definen y dan funciones orgánicas, y vida político-sindical a las Unidades de Base Sindical y Pedagógica –UBSP-, en cada centro educativo a nivel nacional, las cuales a su vez dan vida a las asambleas y plenos municipales; conexiones y facilidades de dirección a los comités ejecutivos municipales o zonales.

Las UBSP, que son las asambleas de centros educativos, son los verdaderos espacios de participación amplia y democrática de los afiliados-as de la ADP, porque al ser auditorios pequeños todos tienen oportunidad de hablar y ser escuchado, lo que es imposible en una asamblea municipal; esa instancia orgánica está concebida para la participación, la formación sindical y pedagógica; para las reivindicaciones en el centro educativo; para la formación de conciencia, conocimiento e identidad con la ADP, que tanta falta hace hoy en nuestro sindicato.

La Circular No.4 orienta a darle vida y seguimiento para que hagan sus funciones. No es una tarea solo del secretario de organización, es una tarea de todos los dirigentes, encabezados por los presidentes y los secretarios de organización en todos los niveles. -

En la Circular No. 4 se establece con claridad que *“Las Unidades de Base Sindical y Pedagógica –UBSP-, en centros educativos y redes de centros se eligen cada dos años, según el artículo 27 de los Estatutos. Corresponde hacerlo a nivel nacional entre septiembre y octubre del presente 2025”*.

Y a continuación: *“Sin embargo, hay Unidades de Base Sindical y Pedagógica –UBSP-, en muchos centros educativos, que están disueltas o incompletas. Y peor aún, UBSP completas que no funcionan. (...) ¡Es responsabilidad de los comités ejecutivos municipales y/o zonales que la base se organice y participe! ¡Y que cumpla sus funciones!”*. Porque la ADP es el colectivo, no solo los dirigentes. -

Muchas UBSP están incompletas por traslado, renuncia, enfermedad, jubilación o muerte de uno o más de sus miembros. Los Estatuto de la ADP, en su artículo 25, literal (h), resuelve ese problema, en las funciones de las asambleas docentes de centros educativos: *“Completar la directiva cuando se presente una vacante por la ausencia definitiva de uno o varios de sus miembros”*. Eso puede hacerse en todo momento donde sea necesario. -



Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Prof. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Prof. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Prof. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Prof. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

Prof. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias

Prof. Rosa Teresa Espinal de Peña
Vocal

2.- JORNADA DE COMPLETACIÓN DE LOS COMITES DE DIRECCION DE LAS UBSP

Lo precedente es lo que estamos orientando mediante la Circular No.4-2025, que entre el 20 de febrero y el 20 de abril 2025 se completen todas las directivas de las UBSP que les falten dirigentes; que se haga una asamblea eleccionaria para esos fines, siguiendo el procedimiento elaborado por el CEN en virtud del párrafo II del artículo 5 del Reglamento Electoral.

Procede, entonces:

Primero, hacer un levantamiento, en todo el territorio de su seccional o zona, de los Comité de Dirección –CD-, de las UBSP completas y de las incompletas, para tener a manos un inventario de la totalidad.

Segundo, enlistados los CD de las UBSP incompletas, hacer un calendario y equipos de dirigentes responsables de convocar las asambleas de esos centros educativos con una agenda que se propone más adelante. -

3.- FORMALIDADES DE RIGOR

Atención a los principios y valores de la ADP, participación, transparencia, democracia. Observado lo fundamental del Reglamento Electoral (páginas 91 y siguientes de los Estatutos), en todo lo que sea posible y práctico, porque es **completación**, no planchas completas.

Como el Reglamento Electoral no contiene los aspectos específicos para las elecciones de los DC de las UBSP, y mucho menos instructivo para la completación que manda el Art.25-h de los Estatutos, es el mismo Reglamento Electoral, en su Art.5, Párrafo II, que manda a que el Comité Ejecutivo Nacional instruya ese proceso: ***“Para la Unidad de Base Sindical y Pedagógica, la Secretaría de Organización y Documentación, presentará al CEN para su aprobación, el instructivo orientando cómo y cuándo se conformarán o reestructurarán las Unidades de Base Sindical y Pedagógica, dentro del espíritu de los Estatutos y su Reglamento Electoral”***.-

En la ADP todos los cargos docentes de director de centro educativo hacia abajo son miembros de la ADP, y por tanto todos tienen los mismos derechos y deberes en sus respectivos organismos (en la asamblea del centro) y territorio (ver los artículos 6, 11 y 12 de los Estatutos de la ADP). –

Los/as docentes para tener derecho al voto (elegir y ser elegido) y ser candidatos/as deben haber cotizado tres cuotas consecutivas previa a la fecha de las elecciones de los CD de las UBSP.

Con la participación de todas las corrientes magisteriales interesadas, el Comité Ejecutivo Municipal, o su comisión encomendada, procede a convocar la asamblea del centro educativo que corresponde completar su CD de la UBSP



Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Profa. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Profa. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Profa. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Profa. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

Profa. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias

Profa. Rosa Teresa Espinal de Peña
Vocal

Convocada la asamblea del centro educativo, se apertura sometiendo la siguiente agenda:

- (1) Lectura-conocimiento de los artículos del 22 al 27, 43 y 44 de los Estatutos,
- (2) Elección de la Comisión Electoral del centro educativo, integrada por tres docentes, que no sean candidatos, ni hagan promoción por candidatos.

1.- Presidente/a

2.- Secretario/a

3.- Vocal

(En este punto la Comisión Electoral del Centro Educativo asume la conducción de la asamblea del centro)

- (3) Elección de los dirigentes que faltan en el CD de la UBSP del centro educativo
- (4) Juramentación cargos elegidos.

La Comisión Electoral del Centro Educativo asume la conducción de la asamblea del centro, y procede así:

Primero, identificar los cargos vacantes

Segundo, mover hacia arriba en orden los dirigentes que están por debajo de los cargos vacantes, de suerte que la vacancia se ubique abajo. Quedando vacante los últimos cargos que son los que se van a elegir para completar la UBSP.

UBSP de 5 miembros para asamblea de centro de 10 miembros o más docentes

- 1.- Presidente.
- 2.- Secretario/a de Educación y Formación Sindical. ↑
- 3.- Secretario/a de Reclamos y Acción Reivindicativa. ↑
- 4.- Secretario/a de Finanzas. ↑
- 5.- Secretario/a de Igualdad y Equidad de género. ↑

UBSP de 3 miembros para asamblea de centro de menos de 10 docentes

- 1.- Presidente.
- 2.- Secretario/a de Educación y Formación Sindical. ↑
- 3.- Secretario/a de Reclamos y Acción Reivindicativa. ↑

Tercero, proceder a la elección de cargo, uno a uno, según cargo faltante, haciendo la lista en la pizarra, de candidatos en el orden en que van siendo propuestos 1, 2, 3, ..., a ese cargo.

Cuarto, preguntar -para confirmar-, a cada candidato si aceptan ser candidatos, depurando el listado de candidatos. A seguida la votación secreta, marcando en un papelito en blanco el número dado en la pizarra o el nombre del candidato que se elige. El o la candidata/a más votado es el elegido al cargo de que se trata. Se registra inmediatamente.

Y así se procede con todos los cargos si son dos o más vacantes, hasta completar el CD de la UBSP de ese centro educativo, de lo cual se levanta un Acta de Asamblea Eleccionaria.



Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Profa. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Profa. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Profa. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Profa. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

Profa. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias

Profa. Rosa Teresa Espinal de Peña
Vocal

La asamblea del centro sesiona válidamente con un quorum de la mitad más uno de sus miembros (ver el Art.24 de los Estatutos).

También la asamblea del centro puede decidir si completar las vacancias en voto público o por ovación, con la comisión del Comité Ejecutivo Municipal/Zonal presente de Comisión Electoral para el centro ese día. –

A los elegidos se les toma juramento, lo hace el o la Presidente de la Comisión Electoral.

Juramento:

“¿Juran usted (es) cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la ADP, siendo afiliados-dirigentes leales a nuestros valores, principios, fines y programas reivindicativos; cumplidores de sus cargos en la defensa de la ADP, del magisterio y de la educación pública del país? _____. Si así lo hicieren serán reconocidos por todos, de no cumplir serán debidamente enjuiciados por el magisterio y el pueblo dominicano”.

Para los fines de este proceso orgánico, de fortalecimiento institucional y democrático, les proveemos:

- (1) un modelo de convocatoria,
- (2) un modelo de Acta de la Asamblea del Centro Educativo, y
- (3) un modelo de comunicación de remisión a la Secretaría Nacional de Organización y Documentación de los CD de las UBSP actualizadas o completadas durante el presente proceso en curso, que debe finalizar el 20 de abril 2025, hasta que en septiembre 2025 se haga las elecciones en todas las UBSP como corresponde al universo en todo el país.

Es responsabilidad del Enlace del CEN, el/la Presidente de la Seccional y Secretario/a de Organización, garantizar el cabal cumplimiento de estos procedimientos a los fines de que los mismos contribuyan con el fortalecimiento institucional de la ADP.

Comité Ejecutivo Nacional

5 de marzo 2025